Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

DECRETO Nº 0022

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"

18 ENE 2022

VISTO:

La Investigación Penal Preparatoria llevada a cabo por el Ministerio Público de la Acusación en relación a hechos ocurridos en el Ministerio de Seguridad de la Provincia;

CONSIDERANDO:

Que en su oportunidad, al haber tomado estado público las medidas procesales dispuestas por el Ministerio Público de la Acusación efectivizadas en el ámbito del Ministerio de Seguridad de la Provincia, este Poder Ejecutivo de manera inmediata dispuso a través del Decreto Nº 2651/21 instruir al Fiscal de Estado, para que, a través de la Dirección de Auditorías y Sumarios- dependiente de esa jurisdicción- inicie los procedimientos administrativos que legalmente correspondan;

Que dicha instrucción tiene por objeto precisar, en la faz administrativa, el legal funcionamiento interno del mencionado Ministerio y, en su caso, determinar las responsabilidades administrativas que pudieran corresponder;

Que con posterioridad al mencionado acto administrativo, pero en relación a la Investigación Penal Preparatoria, ha trascendido mediante diferentes publicaciones efectuadas por distintos medios de comunicación, la producción de nuevas medidas procesales dispuestas por el Ministerio Público de la Acusación en el marco de dicha investigación;

Que el estado actual de la investigación -de acuerdo a los mencionados trascendidos periodísticos- hace oportuno instruir nuevamente al Fiscal de Estado -órgano que constitucionalmente tiene a su cargo la defensa de los intereses de la Provincia ante los Tribunales de Justicia- a que se presente en nombre y representación de ésta como querellante en la Investigación Penal Preparatoria llevada a cabo por el Ministerio Público de la Acusación relacionada con hechos sucedidos en el ámbito del Ministerio de Seguridad, en un todo de acuerdo con los Arts. 93 y siguientes del Código Procesal Penal;

Que dicha decisión encuentra su fundamento en mérito a que en el proceso judicial mencionado, se estarían investigando hechos que, de ser ciertos de acuerdo a una legal comprobación, afectarían el regular funcionamiento de la Administración Pública, por cuanto este Poder Ejecutivo encuadra su accionar en el marco del principio de legalidad y así propende su respecto como de los otros poderes estatales, y que a la luz de los trascendidos estaría siendo cuestionado;

Imprenta Oficial - Santa Fe

PROVINCIA DE SANTA FE ★ PODER EJECUTIVO ★ REPÚBLICA ARGENTINA

Que resulta menester resguardar el accionar no sólo de los poderes estatales involucrados en la causa prealudida, sino además el resto de las personas que puedan -eventualmente- estar involucradas en la misma, ya que es condición fundamental para una pacífica vida colectiva y una conducta de cooperación entre los hombres e instituciones que la paz y la seguridad jurídica coadyuven a la confianza legítima de la comunidad en sus organizaciones públicas, y que se respeten los derechos y obligaciones incursos para lograr una anhelada seguridad jurídica;

Que siendo ello así y atento los intereses públicos comprometidos toman necesaria esta decisión con el firme propósito de lograr un esclarecimiento definitivo de los hechos investigados;

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado para emitir el presente acto administrativo, en atención a las facultades atribuidas en el artículo 72 de la Constitución Provincial;

Imprenta Oficial - Santa Fe

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Instrúyase al Fiscal de Estado de la Provincia a intervenir como parte querellante, de acuerdo a los artículos 93 y siguientes del Código Procesal Penal, en el proceso que se investiga en el Ministerio Público de la Acusación hechos ocurridos en el Ministerio de Seguridad a que refieren los considerandos del presente.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

CELIA ISABEL ARENA

C.P.N OMAR ANGEL PEROTTI

PROVINCIA DE SANTA FE ★ PODER EJECUTIVO ★ REPUBLICA ARGENTINA